

MSG-207

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA

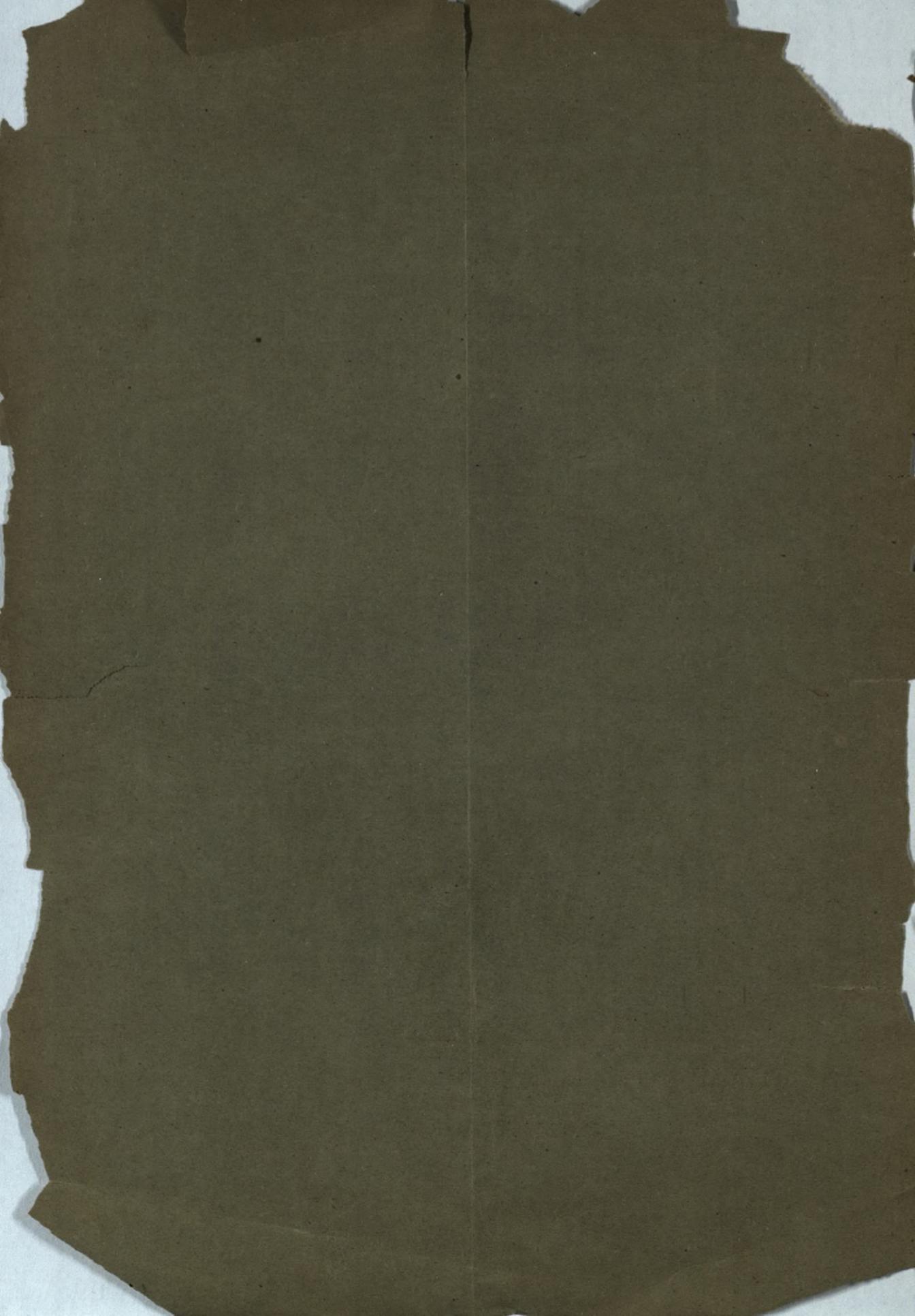
DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93.

en cumplimiento de lo que dispone el art. 90, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.



MSG-207

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1892-93.

en cumplimiento de lo que dispone el art. 90, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

La Comision provincial, próxima á cesar en el desempeño de sus funciones, se complace en someter al juicio y censura de V. E. las determinaciones que ha adoptado sobre la Administracion provincial en este período semestral y en exponer á su elevada consideracion el estado en que se hallan los asuntos mas importantes sometidos por la ley á sus deliberaciones, cumpliendo este deber, que le impone el art. 98 de la ley orgánica de provincias, con especial empeño por el deseo de que los nuevamente elegidos para formar parte de la Diputacion y que no vienen perteneciendo á ella se enteren de los servicios que están llamados á mejorar y de los intereses de la Provincia que van á fomentar con su fecunda iniciativa y con su patriótico celo.

Cúmplenos ante todo dar cuenta á V. E. del resultado de las gestiones practicadas en cumplimiento de sus acuerdos en favor de los pueblos que han tenido la desgracia de ver asolados sus campos y perdidas sus

cosechas por efecto de las inundaciones y de los pedriscos que sobrevinieron en el mes de Mayo último y que desgraciadamente se han reproducido en otras localidades en los de Junio y Julio.

Convocada la Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 10 de Junio con el fin de que acudiera en auxilio de los pueblos siniestrados, adoptó todas las resoluciones posibles en aquellos momentos para procurar recursos á los labradores que quedaron arruinados y evitar la emigracion de los habitantes de las localidades que fueron castigadas con mas rigor por aquellos accidentes atmosféricos.

La Corporacion provincial empezó por destinar en favor de las víctimas de aquella desgracia el remanente que al expirar en 30 de Junio el ejercicio de 1891 á 1892 quedara del crédito consignado para calamidades públicas en el presupuesto de dicho ejercicio, invitando á todos los Ayuntamientos de la provincia á que siguiesen este ejemplo con los recursos de que pudieran disponer del capítulo de imprevistos de los respectivos presupuestos municipales; y ansiosa de allegar fondos con que poder mitigar las tristes consecuencias de aquel infortunio, apeló á la caridad de todos los habitantes de la provincia aprobando la suscripcion en metálico que esta Comision habia iniciado por medio de circular publicada en el Boletin oficial de 5 de Junio y abriendo otra en especie por medio de los Ayuntamientos de todos los pueblos no siniestrados, con el pensamiento de que si esta última llegaba á producir rendimientos considerables, sirviera de base á una institucion de crédito agrícola que bajo la denominacion de Banco ó de Pósito pudiera remediar las necesidades futuras de los labra-

dores de la provincia, librándolos de la usura, que suele ser frecuentemente la causa de su ruina.

No satisfecha todavía la Diputación con estas resoluciones, y comprendiendo que el mejor medio, acreditado por la experiencia, de remediar los males de los pueblos en tales casos es el de promover las obras públicas, determinó acudir al Gobierno de S. M. en solicitud de que dentro del presente año económico sacara á subasta las carreteras del Estado que, estando comprendidas en la relación remitida por la Dirección de Obras públicas de esta provincia en el mes de Abril último, se hallasen en condiciones de contratarse desde luego, y que al propio tiempo el Tesoro público pagase las expropiaciones de las construidas y en construcción.

Para completar el pensamiento que inspiró esta gestión, V. E. acordó dar impulso á las obras de carreteras provinciales; y aceptando la iniciativa que tomaron varios Sres. Diputados en favor de determinadas vías de comunicación, resolvió que se hicieran desde luego los estudios de las mismas, dando especial preferencia al trayecto de la carretera de Burgos á Roa comprendido entre Santa María del Campo y Torresandino, al de Iglesias á Olmillos en la de Pampliega por Sasamon al puente de Zarzosa, y de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, preferencia fundada en que, estando comprendidas en el plan de carreteras provinciales, había posibilidad legal de construirlas en el próximo invierno, que es el periodo en que las necesidades de los pueblos siniestrados reclaman mas imperiosamente las obras públicas de que se trata.

La Comisión provincial, encargada de llevar á ejecución todas las resoluciones que quedan mencionadas,

se apresuro á cumplimentarlas, trasmitiendo sin pérdida de momento al Director de carreteras provinciales las que concernían á aquella dependencia, elevando una razonada exposicion al Ministerio de Fomento para que se anunciase á la mayor brevedad posible la subasta de las seis carreteras del Estado que se hallaban en disposicion de contratarse, y otra al Congreso de los Diputados para que en uso de sus facultades constitucionales votase un crédito destinado al socorro de los pueblos siniestrados; convocó por medio de oficios individuales en 21 de Junio á 280 propietarios de los doce partidos judiciales de la provincia para el día 2 de Julio con el fin de deliberar acerca de la institucion de un Pósito ó Banco agrícola provincial sobre la base de los donativos en especie que se distribuyeran á calidad de reintegro, cuya reunion no tuvo resultado por haber concurrido á ella tan solo siete personas; dirigió con fecha 22 de Junio comunicaciones á los Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia que habian tenido la suerte de librarse de la desgracia que nos ocupa, invitándoles á que dispusieran de fondos del capítulo de calamidades de sus presupuestos en favor de los labradores damnificados; pasó con igual fecha al Sr. Gobernador civil un oficio rogándole se sirviera disponer que el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia girase á los pueblos siniestrados una visita á fin de graduar las pérdidas que cada uno de ellos hubiese sufrido, y á las cuales habia de ajustarse la distribucion de los socorros; y dirigió en 8 de Julio una circular á todos los Ayuntamientos invitándoles á que abrieran entre los vecinos de sus respectivos términos municipales la suscripcion en especie de que queda hecha referencia.

La Diputacion, al acudir á estos múltiples medios de favorecer á las innumerables familias que habian quedado arruinadas por tan lamentables daños, contaba con que los pueblos que no los habian sufrido y que esperaban una abundante cosecha acudirían con exuberante caridad en favor de sus convecinos, y con que las Cortes y el Gobierno no habian de desoir la demanda de proteccion que en tan críticos momentos se les dirigiera por una Provincia como la de Burgos, que jamás opone obstáculos á la marcha ordenada de los negocios públicos, y que es de las primeras de la Nacion en el pago de las contribuciones é impuestos del Estado; pero desgraciadamente han quedado frustradas estas halagüeñas esperanzas, porque la escasez de la cosecha de cereales, reducida á una mitad de la ordinaria en todos los pueblos de esta provincia por accidentes atmosféricos sobrevenidos en momentos próximos á la recoleccion, ha hecho casi nulo el rendimiento de la suscripcion en especie, consistente en 128 fanegas de trigo y en insignificantes cantidades de otra clase de granos y legumbres, y la multitud de desgracias análogas ocurridas en otras provincias de la Nacion ha dado lugar á que, á pesar de haberse ampliado por las Cortes á 500.000 pesetas el crédito de 300.000 consignado para calamidades en el presupuesto general del Estado del presente año económico, el Gobierno haya limitado su generosidad en favor de la de Burgos á 500 pesetas concedidas á la villa de Castrogeriz y otras 500 á la de Villadiego, cuyas exiguas cantidades han obligado á la Comision á acudir á los representantes de la Provincia en Cortes rogándoles tengan á bien gestionar cerca del Ministerio de la Gobernacion para que dispense alguna

mayor proteccion á los pueblos siniestrados de la misma.

Respecto de obras de carreteras, el Ministerio de Fomento ha autorizado en esta provincia para el presente año económico tan solo la contratacion de la seccion titulada de Las Machorras en la carretera de Villasanté á Entrambasmestas; y la Comision provincial, aunque animada del propósito de cumplir los acuerdos de la Diputacion relativos á este ramo que quedan mencionados, no ha podido anunciar la subasta de ninguno de los trozos comprendidos entre Santa Maria del Campo y Torresandino en la de Roa á Burgos, á pesar de hallarse aprobados los proyectos de algunos de ellos y en disposicion de ejecutarse, porque el importe de las obras asciende á 236.043'91 pesetas y no existe en el presupuesto provincial vigente otro crédito destinado á dicha carretera que el de 40.000 pesetas, comprometidas con carácter preferente al pago de las que se ejecuten en la seccion de Burgos á Arcos, que se hallan ya contratadas y cuyo importe asciende á 94.900 pesetas; sin que tampoco haya sido posible lograr que en el breve periodo transcurrido desde que se dictaron los acuerdos de V. E. que quedan referidos se formaran los proyectos de las secciones de Olmillos á Iglesias, de Burgos á Castrogeriz, de Villarcayo al puente de Santelices, ni de ninguna de las demás que se mandaron estudiar como medio de procurar la pronta ejecucion de sus obras.

De lo expuesto se deduce que el resultado mas ventajoso de todos los medios que la Diputacion puso en juego para acudir en auxilio de los pueblos damnificados ha sido el de la suscripcion en metálico, que ha ascendido á 20.187 pesetas; y la Comision, á pesar de

su deseo de distribuir esta suma y el producto de la suscripcion en especie antes que empezaran las operaciones de la sementera, no ha podido realizarle por carecer de datos sobre la magnitud de las pérdidas de cada pueblo, que es imposible aquilatar hasta que el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia redacte el informe sobre las observaciones que ha hecho en su visita, cuyo documento es absolutamente necesario para dicha apreciacion en razon á que, segun acuerdo expreso de V. E., no pueden servir de base al reparto los datos que resulten de los expedientes de condonacion de la contribucion territorial.

El número de estos expedientes instruidos á instancia de los respectivos Ayuntamientos es el de 69, de los cuales 27 se hallan pendientes de informe de la Delegacion de Hacienda, y 42 de igual trámite de los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes, á quienes se ha recordado en estos últimos dias el cumplimiento de ese servicio, datos que V. E. verá comprobados al examinar dichos expedientes con el fin de revisar los acuerdos dictados en ellos por esta Comision.

Pasando al ramo de construcciones civiles de la Provincia, los que suscriben tienen la satisfaccion de participar á V. E. que están ya muy próximas á su término las obras de la 2.^a seccion del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial, como lo demuestra el hecho de haberse expedido en favor del contratista de las mismas D. Felix Landía certificaciones por valor de 342.388'26 pesetas, siendo 386.500 la cantidad total en que fueron adjudicadas, faltando tan solo para concluir las el solado de baldosilla de la planta baja y los retretes, que no se ejecutan hasta que la Diputacion

resuelva lo que considere procedente sobre la dotacion de aguas del edificio, que naturalmente han de ser conducidas por cañería colocada debajo de dicho solado, y sobre si se ha de dotar de inodoros á los retretes, como parece exigirlo la higiene en un establecimiento benéfico de personal tan numeroso.

Esta incertidumbre ha sido tambien la causa de que no estén completamente terminadas las obras de la 1.^a seccion del mismo edificio, que ha ejecutado así bien el propio contratista, por lo cual sería oportuno que V. E. resolviera sobre los particulares enunciados lo que juzgara conveniente.

El Arquitecto provincial, en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado, ha remitido el proyecto de la 3.^a seccion del edificio que nos ocupa, que comprende las enfermerías, el lavadero y el secadero de ropa, cuyo proyecto se presentará á V. E. en la actual reunion ordinaria á fin de que si lo tiene á bien se sirva aprobarle, condicion previa indispensable para que pueda consignarse crédito en el presupuesto provincial destinado á dicho servicio y contratarse su ejecucion.

La Comision se cree asimismo en el deber de manifestar á V. E. que, obedeciendo á una necesidad urgente é imperiosa, ha dispuesto que se ejecuten por administracion en el Palacio provincial algunas obras de reparacion, consistentes en la pintura de las ventanas exteriores, enlucido de pasillos y colocacion de inodoros en los retretes, segun detalladamente consta en el expediente instruido sobre el particular, que se presentará á su superior aprobacion.

Asi bien se presenta á V. E. el expediente incoado por la Diputacion en el año 1878, y que ha sido ob-

jeto de constantes gestiones de la Corporacion, sobre abono por el Estado de los alquileres del piso 2.º del propio edificio, ocupado por el Gobierno civil de provincia, cuyas gestiones han tenido por fin feliz término, formalizándose el arriendo por escritura pública otorgada en 16 de Agosto último ante el Notario de esta ciudad D. Fernando Monterrubio, en que el Gobierno se obligó á satisfacer la renta anual de 3.000 pesetas por el alquiler de dicho piso 2.º y de los locales que ocupa en la planta baja la Inspeccion de Vigilancia; no habiéndose podido lograr el mismo resultado respecto de los que venia ocupando la Seccion de Fomento, en razon á haberse presentado en el concurso abierto sobre el particular entre los propietarios una proposicion mas ventajosa que la de esta Comision.

Tratándose de las vicisitudes ocurridas durante este semestre respecto de las vias de comunicacion que interesan á la Provincia, la Comision se complace en consignar en esta Memoria que en la Gaceta del dia 6 de Agosto último se ha publicado ya el anuncio de la subasta de concesion del ferrocarril de via ancha de Segovia á Aranda de Duero para el dia 15 de Diciembre próximo, que tendrá sin duda resultado favorable por que la Diputacion de Segovia, cuyas activas y eficaces gestiones han promovido esa licitacion, habrá obtenido garantías, como las obtuvo antes de anunciarse la de la concesion de la via ferrea de Villalba á aquella Capital, de que se interesará en ella una Compañía respetable dotada de elementos bastantes para llevar á cabo las obras en un término breve; y la Diputacion de Burgos, que ha gestionado tambien con afan desde hace ya varios años directamente, y por medio de los celosos repre-

sentantes de la Provincia en Cortes, para procurar que se llevara á feliz término tal concesion, debe lisonjearse de esa importante determinacion del Gobierno, no solo porque los conciertos celebrados por ella con el Sr. Muruve hacen comprender que tan pronto como se realice con éxito favorable la subasta, se anunciará la de la seccion de Aranda á Burgos, sinó porque siendo esta una continuacion necesaria de aquella para abreviar en cerca de 100 kilómetros el recorrido entre Madrid é Irun de la via ferrea del Norte, la empresa que construya la de Segovia á Aranda no puede recoger el fruto de sus sacrificios mientras no se realice la de Aranda á Burgos, cuya circunstancia constituye la mejor garantía de su ejecucion.

El contrato celebrado por V. E. con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel Meñaca, que quedó ultimado en 4 de Agosto de 1891, por el cual dicho señor se comprometió á formar en el término de un año un proyecto de ferrocarril de via estrecha que uniera á Burgos con el de La Robla á Valmaseda, no está aun cumplido, porque habiendo acudido el Sr. Meñaca por medio de instancia en 10 de Julio último manifestando que, si bien tenía concluídos no solo los trabajos de campo, sinó los de gabinete, necesitaba una próroga de tres meses para ultimarle con toda la perfeccion posible, esta Comision por acuerdo de 14 del propio mes accedió á lo solicitado, porque no existiendo urgencia alguna en este servicio, creyó que interesaba á la Provincia otorgar esa pequeña ampliacion de plazo, cuyo acuerdo se someterá á la aprobacion de V. E. en observancia de lo dispuesto por el art. 98, núm. 3.º, de la ley provincial.

En el ramo de carreteras provinciales la única su-
basta de obras verificada en este período semestral es
la referente á la construccion del muro de defensa del
puente de piedra sobre el rio Tiron en jurisdiccion de
Cerezo, que tuvo lugar en el dia 12 de Julio, cuyo ser-
vicio se adjudicó en favor de D. Manuel Hernaiz, vecino
de Villafranca Montes de Oca, como único licitador en
la cantidad de 5.706 pesetas, hallándose ya hecha la
cimentacion del expresado muro, que quedará cons-
truido en un término breve si el contratista sigue dando
á las obras el impulso que han tenido hasta el dia.

Las obras de construccion últimamente contratadas
por la Provincia y que están ejecutándose son las de la
1.^a seccion, compuesta de tres trozos, y las de la 3.^a,
que consta de dos, de la carretera provincial que par-
tiendo de la del Estado frente á Pampliega y pasando
por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de
Zarzosa, limite de esta provincia con la de Palencia, que
se están practicando con la debida actividad por los
respectivos contratistas; las de la seccion de Burgos á
Arcos de la de Roa á esta Capital por Santa Maria del
Campo, compuesta de tres trozos, que tambien han sido
emprendidas con actividad por el contratista, habiéndose
hecho ya la cimentacion del puente sobre el rio
Ausin, que es el trabajo mas importante de las mismas;
y las del trozo 4.^o de la 1.^a seccion de la de Burgos por
Cardeñadijo á Barbadillo del Pez, en las cuales está
hecha ya la mayor parte de la explanacion y construi-
das las principales obras de fábrica, debiendo supo-
nerse por lo tanto que quedarán terminadas en el plazo
de la contrata.

Habiendo sido concluidas por el contratista D. Si-

mon Errasti las de construccion de la seccion 1.^a de la de Aranda de Duero á Torresandino, quedó abierta al tránsito público por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 5 de Abril último, debiendo por tanto terminar el plazo de garantía en igual mes y dia de 1893 para que la Diputacion pueda hacerse cargo de ellas.

La Diputacion de esta provincia ha consagrado siempre especial preferencia á este ramo de la prosperidad general, como lo demuestra el hecho de que pasa de 300 el número de kilómetros de carreteras que ha construido, procurando al propio tiempo el acierto en la designacion de las vias á que debían dedicarse los fondos destinados á este servicio, á cuyo efecto ha exigido desde el año 1875 que los pueblos interesados en la construccion de las carreteras provinciales las subvencionen con el 25 por 100 del importe de sus respectivos presupuestos.

Pero este sistema, que constituia la mejor garantía de que fuesen de verdadera utilidad las obras que se fueran construyendo, venia á ser un obstáculo insuperable para aquellos pueblos que, aunque muy necesitados de vias de comunicacion, carecian de fondos para costear una subvencion tan crecida; por lo cual la Diputacion en su sesion ordinaria de 15 de Abril de 1890 acordó rebajarla al 15 por 100, conservando la condicion que venia exigiéndose desde la expresada fecha de 1875 de que verificasen además por su cuenta las expropiaciones de terrenos de sus respectivas jurisdicciones; y siguiendo esta tendencia favorable á las localidades que no podian hacer sacrificio alguno para la construccion de las carreteras que les convenian, acordó la Diputacion en sesion de 8 de Abril de este año su-

primir la subvencion de los pueblos y que en lo sucesivo las carreteras provinciales se construyeran exclusivamente con los fondos de la Provincia en el órden en que se hallan en el plan general de las mismas aprobado por el Gobierno, estableciendo como única excepcion de esta regla general la de los casos en que las localidades interesadas se comprometiesen á satisfacer la subvencion mencionada del 15 por 100 y el importe de las expropiaciones.

Después de verificadas estas reformas, parecia natural que acudieran á la Diputacion numerosos pueblos en demanda de dicho privilegio; pero no ha sucedido así desgraciadamente, siendo este uno de los hechos que vienen á demostrar la situacion precaria en que se hallan los habitantes de la provincia por multitud de causas de todos conocidas.

La Diputacion, por otra parte, no está tampoco en condiciones de poder invertir grandes sumas en este servicio precisamente porque la lenta y penosa recaudacion del contingente provincial, debida á la situacion angustiosa de los pueblos, dificulta el puntual cumplimiento de los servicios obligatorios del presupuesto provincial, siendo estas las razones que explican la imposibilidad de emprender nuevas obras de carreteras hasta que las Cajas de la Provincia salgan del estado poco lisonjero en que se hallan.

La Casa provincial de Beneficencia sigue cumpliendo su mision en la forma establecida por los acuerdos de V. E., siendo el número de acogidos de la misma en este dia, á saber:

	Acogidos.	Plazas	
		asignadas.	vacantes.
Por el partido de Aranda de Duero.....	20	35	45
» Belorado.....	31	23	»
» Briviesca.....	32	34	2
» Burgos.....	109	76	»
» Castrogeriz.....	36	29	»
» Lerma.....	43	36	»
» Miranda de Ebro.....	15	19	4
» Roa.....	8	21	13
» Salas de los Infantes.....	29	32	3
» Sedano.....	16	16	»
» Villadiego.....	22	20	»
» Villarcayo.....	21	59	38

Además existen dentro del Establecimiento en clase de expósitos 196, y el número de los asilados que se hallan fuera de dicho asilo en poder de padres nutricios es el de 710.

De los antecedentes que quedan expresados resulta que de los 12 partidos judiciales de la provincia tienen vacantes tan solo los de Aranda, Briviesca, Miranda, Roa, Salas y Villarcayo, á cuenta de las cuales pueden ingresar los pobres residentes en ellos que reúnan las condiciones necesarias, siempre que el número total de acogidos del Establecimiento no exceda de 600, que es el máximun autorizado por el Reglamento, y que se hallan cubiertas las plazas correspondientes á los partidos judiciales de Belorado, Burgos, Castrogeriz, Lerma, Sedano y Villadiego, debiendo advertirse que de estos últimos existen muchos pobres admitidos hace ya varios años y á quienes no ha correspondido aun el turno de ingreso, y otros que han completado en sus respectivos expedientes las justificaciones necesarias, siendo el número de unos y de otros el que á continuación se expresa:

	Admitidos en turno.	Con expediente completo.
Correspondientes al partido de Belorado.....	2	9
» Briviesca.....	7	4
» Burgos.....	54	26
» Castrogeriz.....	11	12
» Lerma.....	9	19
» Salas.....	6	6
» Sedano.....	5	5
» Villadiego.....	3	4

Estos datos demostrarán á V. E. que, de cumplirse estrictamente las reglas establecidas, pasarán algunos años sin que los pobres de algunos partidos judiciales, especialmente del de Burgos, puedan utilizar los recursos de la Beneficencia provincial, por extremada é insostenible que sea su situacion, mientras que en otros, como el de Villarcayo, por ejemplo, habrá siempre muchas plazas vacantes.

La Comision considera que la designacion del número de acogidos que puede ingresar por cada uno de los partidos judiciales obedece á un principio notorio de equidad, pero cree al propio tiempo que sería lamentable que la aplicacion estricta de esa regla privara de poder ingresar en el asilo á los ancianos ó huérfanos pobres que se hallan admitidos y cuya miseria y desamparo hagan probable su muerte en la próxima estacion de invierno, solo porque los partidos judiciales en que tienen su residencia tengan cubierto el cupo que les está asignado, mientras que otros partidos judiciales cuenten con vacantes superiores en número á las que han de cubrir durante el año los pobres residentes en los mismos, sobre cuyo particular se atreve á llamar la atencion de V. E. por si quisiera adoptar en esta re-

union ordinaria alguna resolucion que viniera á poner término á estas dificultades.

El servicio del racionado para los acogidos y amas de lactancia internas del asilo que nos ocupa y para los presos de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Ciudad correspondiente al periodo que medie desde 1.º del actual hasta el 30 de Setiembre de 1893 se contrató en la doble subasta verificada en esta Capital y en Madrid el dia 16 de Setiembre próximo pasado, adjudicándose el servicio al único postor D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta Ciudad, á los precios de 40 céntimos de peseta la racion de acogido y preso sano, y de 90 la de acogido y preso enfermo, que son iguales á los tipos anunciados, y á 97 céntimos la de cada ama de lactancia interna, obteniéndose en esta parte la rebaja de 28 céntimos de peseta en cada racion.

Tambien se verificaron en 1.º de Setiembre y 4 del actual subastas para la contratacion de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del propio asilo durante el actual año económico de 1892-93, habiéndose presentado para muchos artículos licitadores, á quienes se adjudicó el suministro de los mismos; pero como quedaron sin contratar por falta de postores otros varios cuyo valor ascendía á mas de 2000 pesetas, la Comision, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, ha anunciado 3.ª subasta para el dia 31 del actual con un pequeño aumento en los tipos, y presenta á V. E. los dos expedientes de que queda hecho mérito por si los acuerdos adoptados en ellos mereciesen su aprobacion definitiva.

Los Establecimientos de Instruccion á cuyo soste-

El establecimiento atiende la Diputacion con los créditos de su presupuesto siguen llenando su respectiva mision, habiendo comenzado en el dia 15 del actual, como todos los años, el curso de la Academia de dibujo del Consulado y continuando las enseñanzas del Colegio de sordo-mudos y de ciegos en la forma establecida por el art. 74 de su Reglamento.

La Comision se complace en participar á V. E. que el régimen de este último establecimiento ha mejorado notablemente desde que se hizo cargo de él el actual Director interino, que, interpretando los acuerdos y deseos de la Diputacion, procura con especial actividad todo lo que puede contribuir al bienestar de los alumnos de ambos sexos y desgracias y á la mejora de su instruccion. El número total de ellos es en dia el que á continuacion se expresa:

Pensionados por la Provincia.	
Sordo-mudos.	11
Sordo-mudas.	8
Ciegos.	12
Ciegas.	5
Por las Provincias agregadas.	
Sordo-mudos.	11
Sordo-mudas.	3
Resúmen.	
Alumnos pensionados por la Provincia. . .	36
Idem por otras Provincias.	14
Total.	<u>50</u>

En el personal de empleados del establecimiento de que se trata existen dos vacantes, la de Maestro de Caligrafia y Secretario Inspector, para cuya provision se

publicó el anuncio correspondiente en el Boletín oficial de la provincia del día 7 del actual, y el de Camarero, para cuyo cargo ha nombrado esta Comisión á propuesta del Ministerio de la Guerra al Sargento licenciado del Ejército D. Salvador Zanon y Novella, que no se ha presentado á tomar posesion de su destino á pesar de haberse remitido su credencial al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en 6 de Setiembre último.

Las tres subastas que se han celebrado para contratar el racionado de los alumnos y dependientes del Colegio correspondiente al periodo que medie desde 1.º de este mes hasta el 30 de Setiembre de 1893 no han tenido resultado por falta de licitadores, á pesar de haberse aumentado en la última en cinco céntimos el tipo máximo de 50 que se habia fijado en las dos anteriores; por lo cual, teniendo en cuenta que el suministro que se viene haciendo interinamente desde el día 1.º del corriente cuesta á la Provincia menos de los 55 céntimos de peseta por racion, la Comisión cree que podría continuarse verificando por administracion el servicio, si V. E. encuentra esta solucion ajustada á los preceptos del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para lo cual se someterá el expediente oportuno á su superior deliberacion.

Respecto del Campo práctico de agricultura, la Comisión se limita á poner en conocimiento de V. E. que ha sido bastante considerable en el año agrícola que acaba de trascurrir el número de árboles vendidos á corporaciones y particulares, como podrá apreciar al examinar las cuentas referentes al mismo, que se presentarán á su aprobacion, de las cuales resulta que los productos obtenidos ascienden á 4.004 pesetas 67 cén-

timos y los gastos á 1.597'09, quedando por tanto un beneficio de 2.407'58 pesetas.

El estado de los fondos provinciales no es tan satisfactorio como ha sido en años anteriores, en que existía constantemente en Caja una suma de importancia después de haberse cumplido al corriente todas las obligaciones del presupuesto, cuyo resultado se debe principalmente al sacrificio que la Provincia se ha impuesto de construir un nuevo edificio destinado á la Beneficencia y que va llevando á feliz término sin necesidad de levantar ningun empréstito, á cuyo recurso, oneroso siempre al porvenir de los pueblos, se ha acudido en otras provincias para la realizacion de obras de tanta magnitud y coste.

Este compromiso próximo ya á cumplirse y la ejecucion de las obras contratadas de carreteras provinciales han dado lugar, á la vez que la tenaz resistencia de algunos Ayuntamientos al pago de sus atrasos del contingente, á que la Caja provincial no haya podido satisfacer varias obligaciones, cuyo importe asciende próximamente á 80.000 pesetas, débito de escasa importancia si se compara con la suma de créditos en favor de la Provincia pendientes de realizacion, pero que conviene pagar á la mayor brevedad posible para evitar que los acreedores por contratos, á quienes se refiere principalmente, devenguen intereses de demora y para que no sufra menoscabo el crédito que la Diputacion ha conservado siempre desde el año 1870 en que adquirió independencia en su vida económica.

Movida la Comision por el deseo de llegar á este fin, y teniendo en cuenta que esa deuda es procedente del ejercicio anterior y que no podría satisfacerse con

los ingresos del corriente, aunque estos fueran bastantes para ello, hasta que en Abril de 1893 quede aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, se ha visto en la necesidad de expedir comisiones de apremio para la realizacion de lo que los pueblos deben por los años económicos anteriores á la vez que por los del actual, medida que ha adoptado después de haberse verificado la recoleccion de cereales en todas las comarcas de la provincia.

Al expedir los apremios la Comision ha tenido en cuenta, como era su deber, los acuerdos de V. E. referentes á la responsabilidad en que han incurrido los actuales Ayuntamientos por no haber hecho efectivos los descubiertos de años anteriores, así como el de que no se dirija el procedimiento ejecutivo contra los pueblos siniestrados; pero como la importancia de las pérdidas causadas por las inundaciones y los pedriscos varía de tal modo que, mientras algunas localidades han quedado verdaderamente reducidas al último grado de miseria, otras que han instruido tambien expedientes de condonacion están muy lejos de haber experimentado pérdidas de tanta magnitud, cree que la Diputacion debe aquilatar esta circunstancia con presencia de todos los antecedentes que le sea posible reunir, para determinar cuáles hayan de ser los pueblos que disfruten ese beneficio, que si se extendiera indistintamente á todos los que han sufrido algun accidente atmosférico, podría producir injustas desigualdades entre municipios ligeramente castigados por la calamidad cuyos Ayuntamientos han tenido gran diligencia para la formacion de expedientes, y otros que habiendo sufrido quizás mayores daños no han creido

sin embargo que se hallaban en el caso de solicitar socorro alguno, y conflictos para la marcha económica de la Diputación si por dar una expansión excesiva é inconsiderada á sus sentimientos de patriótica generosidad hacia los pueblos que por dicha causa han sufrido algo en sus intereses, reduce demasiado el número de los que hayan de pagar el contingente y deja indotado el presupuesto de la Provincia.

La Comisión cree también que la situación económica que queda reseñada exige que la Diputación se ocupe seriamente de remover todos los obstáculos que se opongan á la liquidación de los créditos que la Provincia tiene contra el Tesoro público por razón de los recargos provinciales realizados por el mismo é invertidos en sus propias atenciones, contraviniendo al deber reglamentario en que se hallaba de hacerlos efectivos mensualmente en las Cajas de la Provincia; porque es notoriamente injusto que la Hacienda pública siga cobrando con la puntualidad y con el acentuado rigor que emplea siempre en sus procedimientos los impuestos que la Diputación le adeuda y que esta no pueda utilizar siquiera la compensación para ir realizando las sumas que el Tesoro le es en deber desde hace muchos años.

Como complemento de estas observaciones y para que la Diputación tenga conocimiento concreto y detallado del estado de los fondos provinciales se acompaña á esta Memoria el balance verificado en 30 de Setiembre último.

La Comisión cumple el deber de participar á V. E. que se ha visto en la desagradable necesidad de suspender de empleo y sueldo al Oficial de sus dependen-

cias destinado al servicio de la Contaduría D. Lisardo Blanco y Alvarez por una falta grave que no consentía que siguiera desempeñando su destino, segun tendrá ocasion de ver comprobado en el expediente de su razon, que se presenta á su resolucion definitiva.

Y por último tiene el honor de poner en conocimiento de la Diputacion que verificadas en 11 de Setiembre último, en observancia del art. 57 de la ley orgánica de provincias vigente, las elecciones de Diputados provinciales de los distritos de Castrogeriz-Villadiego, Briviesca-Belorado, y Miranda-Villarcayo, para la renovacion bienal de la Corporacion, han sido proclamados por las respectivas Juntas generales de escrutinio, á saber: por el primero, los Sres. D. Gregorio Gutierrez Martinez, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. José Maria Fernandez Cavada y D. Francisco Diez y Diez; por el de Briviesca-Belorado, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega Frias, D. Francisco Gamero Pinto y D. Mariano Muñoz y Villanueva; y por el de Miranda-Villarcayo, D. Clemente Arnaiz Ezquerria, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga y D. Julián Calvo y Gil.

Burgos 24 de Octubre de 1892.—EL VICEPRESIDENTE, Gregorio Gutierrez.—LOS VOCALES, Gregorio Pineda.—José Huidobro.—Clemente Arnaiz.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.

Año económico de 1892-93.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			en mas. — Pesetas.	en menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	9.682'17	467'20	»	9.214'97
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas....	»	»	»	»
4 Repartimiento	750.000	103.588'01	»	646.411'99
5 Instruccion pública.....	9.172'50	45	»	9.127'50
6 Beneficencia.....	11.630'33	4	»	11.626'33
7 Ingresos extraordinarios.....	10.000	»	»	10.000
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	18.000'40	18.000'40	»
12 Ampliacion.....	»	72.132'32	72.132'32	»
13 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	»	»	»	»
	790.485	194.236'93	90.132'72	686.380'79
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	98.949'52	10.614'05	»	88.335'47
2 Servicios generales.....	58.262'50	3.560'09	»	54.702'41
3 Obras obligatorias.....	118.848'06	6.859'60	»	111.988'46
4 Cargas.....	4.297'50	1'51	»	4.295'99
5 Instruccion pública.....	93.903'81	14.104'80	»	79.799'01
6 Beneficencia.....	292.528'50	15.473'62	»	277.054'88
7 Correccion pública.....	24.830	1.142'32	»	23.687'68
8 Imprevistos.....	5.000	550	»	4.450
9 Nuevos Establecimientos.....	70.000	11.681'89	»	58.318'11
10 Carreteras.....	210.386'88	3.079'96	»	207.306'92
11 Obras diversas.....	10.000	»	»	10.000
12 Otros gastos.....	18.974	1.798'55	»	17.175'45
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	68.766'53	»	»
15 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
	1005.980'77	137.632'92		937.114'38
<i>Existencia en Caja.</i>		56.604'01		
		194.236'93		

Burgos 30 de Setiembre de 1892.—El Contador, Leon Villen.

